

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Don Alfonso Bermúdez Urzaiz ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Ramiranes, vacante por fallecimiento de su padre, don José Manuel Bermúdez Rodríguez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 8 de marzo de 1991.-La Jefa del Area, María del Carmen Llorenç Cea.-2.235-C.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 16 de enero de 1984, con el número 188.550 de registro, propiedad de Banco Exterior de España, en garantía de «Alecop, Sociedad Cooperativa», a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación, por importe de 825.200 pesetas y constituido en aval bancario, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-918/1991.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-La Administradora, María Luisa Minguéz Izaguirre.-2.228-C.

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 2 de marzo de 1989, con el número 373.431 de registro, propiedad de «Columbus, Sociedad Anónima», en garantía del mismo, a disposición del señor Delegado del Ministerio de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 51.250.000 pesetas y constituido en Valores, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-447/1991.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-La Administradora, María Luisa Minguéz Izaguirre.-2.102-C.

Delegaciones

ALBACETE

Publicación anuncio extraviado de resguardo original depósitos necesarios en metálico sin interés.

Extraviado el resguardo original del depósito necesario en metálico sin interés, cuyos datos constan a continuación, se solicita su publicación para expedición de un duplicado del mismo:

Número de entrada: 454. Número de Registro: 16.152. Propietario: Don Rogelio Bueno García. Garantizado: El mismo. Obligación que garantiza o finalidad del depósito: Exceso de recargo en expediente de apremio contra doña Angeles García Navarro, por el concepto de otros organismos, débitos al Banco de Crédito Agrícola, autoridad u organismos a cuya disposición se constituye: Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Albacete. Importe: 92.500 pesetas. Fecha constitución: 26 de abril de 1969.

Lo que se anuncia en este «Boletín Oficial» para oír las reclamaciones que sobre este particular pudieran presentarse en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación, y con el fin de que enterada la persona que lo tuviere, se sirva presentarlo en la Delegación de Hacienda, Negociado de Depósitos, dentro del referido plazo, pues de lo contrario, quedará nulo el resguardo que se cita, y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Albacete, 6 de febrero de 1991.-El Delegado, Francisco Ataz Hernández.-456-D.

BARCELONA

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja de Depósitos en Oficinas de la Administración y que fue constituido según el siguiente detalle:

Depósito necesario en metálico sin interés. Número de Registro: 215950. Propietario: La «Seda de Barcelona, Sociedad Anónima». Importe: 50.000 pesetas. Constitución: 22 de septiembre de 1976. Número de Registro: 215951. Propietario: «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima». Importe: 300.000 pesetas. Constitución: 22 de septiembre de 1976.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que el referido depósito no se entregue si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento E-622/1988 y otros.

Barcelona, 12 de marzo de 1991.-4.685-E.

Instituto de Crédito Oficial

Resolución por la que se anuncian los números de los títulos representativos de los bonos emitidos por dicho Instituto en virtud de los acuerdos de su Consejo General, en sus reuniones de fecha 25 de enero de 1990 y 31 de enero de 1991, e inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, según acuerdo de esta Comisión de 17 de enero de 1991, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio

30ª emisión «Bonos ICO, enero 1991»

En cumplimiento de los acuerdos del Consejo General del ICO de fecha 25 de enero de 1990 y 31

de enero de 1991, se ha procedido a la emisión de los títulos correspondientes a la 30ª emisión «Bonos ICO, enero 1991», realizada el 30 de enero de dicho año, al 14,00 por 100 de interés anual y cuyo folleto informativo fue inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, según acuerdo de dicha Comisión de 17 de enero de 1991.

Todos los títulos emitidos -un millón de títulos de 10.000 pesetas nominales, cada uno, numerados correlativamente del 1 a 1.000.000, por un total de 10.000.000.000 de pesetas nominales y que podrán ser agrupados en títulos múltiples- han sido suscritos y desembolsados.

Los intereses se devengarán anualmente y vencerán el 18 de enero de cada año, hasta su amortización el 18 de enero de 1995. El vencimiento del primer cupón será el día 18 de enero de 1992 y el último el 18 de enero de 1995.

Para el control y administración de los títulos de esta emisión será de aplicación lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 1974, sobre aplicación y desarrollo del nuevo sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y Depósito de Valores Mobiliarios.

Verificada con arreglo a las normas citadas la emisión de los mencionados títulos, confeccionadas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre las láminas representativas de los mismos, se hace la presente inserción a los efectos de su admisión a cotización oficial.

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Director general financiero, Alfonso F. Carbajo Isla.-3.021-C.

Resolución por la que se anuncian los números de los títulos representativos de los bonos emitidos por dicho Instituto en virtud de los acuerdos de su Consejo General, en sus reuniones de fecha 25 de enero de 1990 y 28 de febrero de 1991, e inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, según acuerdo de esta Comisión de 31 de enero de 1991, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio

31ª emisión «Bonos ICO, febrero 1991»

En cumplimiento de los acuerdos del Consejo General del ICO de fecha 25 de enero de 1990 y 28 de febrero de 1991, se ha procedido a la emisión de los títulos correspondientes a la 31ª emisión «Bonos ICO, febrero 1991», realizada el 28 de febrero de dicho año, al 13,50 por 100 de interés anual y cuyo folleto informativo fue inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, según acuerdo de dicha Comisión de 31 de enero de 1991.

Todos los títulos emitidos -dos millones de títulos de 10.000 pesetas nominales, cada uno, numerados correlativamente del 1 a 2.000.000, por un total de 20.000.000.000 de pesetas nominales y que podrán ser agrupados en títulos múltiples- han sido suscritos y desembolsados.

Los intereses se devengarán semestralmente y vencerán el 28 de febrero y el 28 de agosto de cada año, hasta su amortización el 28 de febrero de 1995. El vencimiento del primer cupón será el día 28 de agosto de 1991 y el último el 28 de febrero de 1995.

Para el control y administración de los títulos de esta emisión será de aplicación lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 1974, sobre aplicación y desarrollo del nuevo sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y Depósito de Valores Mobiliarios.

Verificada con arreglo a las normas citadas la emisión de los mencionados títulos, confeccionados por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre las fámimas representativas de los mismos, se hace la presente inserción a los efectos de su admisión a cotización oficial.

Madrid, 18 de abril de 1991.-El Director general financiero, Alfonso F. Carbajo Isla.-3.022-C.

Tribunal de Defensa de la Competencia

En el expediente 282/1990, consecuencia del instruido de oficio por la Dirección General de Defensa de la Competencia (Expediente 487/1987), contra la «Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid» por presuntas prácticas restrictivas de la competencia, la Sección Segunda de este Tribunal dictó Resolución de fecha 31 de enero de 1991 (declarada firme por Providencia de 1 de marzo de 1991), en la que estimó la existencia de una práctica prohibida por el artículo 1.1 en relación con el artículo 3.a), de la Ley 110/1963, de 20 de julio, consistente en la ejecución y difusión del acuerdo o decisión de unificar los precios para la obtención del carnet de conducir tipo «B-1», siendo autora de dicha práctica la «Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid», a quien se intima para que cese en la realización de la práctica y se abstenga, en el futuro, de adoptar, ejecutar y difundir semejantes acuerdos o decisiones, apercibiéndole de que, en caso de incumplimiento, incurrirá en las responsabilidades establecidas en el artículo 27 de la Ley 110/1963, de 20 de julio.

Madrid, 5 de marzo de 1991.-El Secretario, Antonio Fernández Fábrega.-2.135-A.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de «Mejoras, Sociedad Anónima», por no hallárase en el de calle Humanista Furió, 22, Valencia, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 1386/90, R.S. 471-90, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, del año 1987, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 11 de diciembre de 1990, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, en solicitud de condonación formulada por «Mejoras, Sociedad Anónima», de la sanción impuesta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1987, acuerda: Declararla extemporánea.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 15 de febrero de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-4.630-E.

★

Desconociéndose el actual domicilio de «Balear de Navegación, Sociedad Anónima», por no hallárase en el de plaza García Orell, número 6, de Palma de Mallorca, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 347-1-85, R.S. 145-85, seguido a su instancia en solicitud de condonación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, del año 1983, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 18 de noviembre de 1986, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Acceder a la solicitud formulada por «Balear de Navegación, Sociedad Anónima» y condonar la multa de 5.831.427 pesetas, ya reducida automáticamente, impuesta por la oficina gestora de Baleares, en cuantía del 50 por 100, en relación con la liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, período 1983.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted.

Madrid, 27 de febrero de 1991.-El Presidente, Javier Paramio Fernández.-4.631-E.

Para que las condonaciones acordadas sean efectivas según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria se hace constar que en los expedientes R.G. 291/91 y 293/91, R.S. 75-91 y 76-91, seguidos a instancia de «Club Baloncesto Zaragoza», en solicitudes de condonación de sanciones pecuniarias, se ha dictado el día 27 de febrero de 1991 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 80 por 100 las sanciones impuestas a la Entidad «Club Baloncesto Zaragoza», en las liquidaciones derivadas de las actas números 27853/1 y 27852/2, instruidas por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, el día 12 de septiembre de 1989, por importes de 84.553.263 pesetas y 17.608.832 pesetas, respectivamente, relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1982 a 1987 y 1983 a 1987.»

Madrid, 1 de marzo de 1991.-4.632-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria se hace constar que en el expediente R.G. 4695/90, R.S. 623-90, seguidos a instancia de doña María Teresa Sala Agulló, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 27 de febrero de 1991 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 75 por 100 las sanciones de 5.420.417 pesetas impuesta a doña María Teresa Sala Agulló por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1988.»

Madrid, 1 de marzo de 1991.-4.633-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria se hace constar que en el expediente R.G. 4552/90, R.S. 577-90, seguido a instancia de GOVSA, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 30 de enero de 1991 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, obrando por delegación del Ministro de Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 30 por 100 de la sanción impuesta a GOVSA, por importe de 136.840.383 pesetas, en las liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, período 1988, como consecuencia del acta de inspección formalizada el 22 de diciembre de 1989.»

Madrid, 1 de marzo de 1991.-El Vocal, Juan Rincón Olivares.-4.634-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Embalse de Rialp. Variante carretera. Modificado. Expediente número 5, segundo adicional. Término municipal: Basella (Lérida)

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona del embalse de Rialp, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1982, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Basella (Lérida), para el día 14 de mayo de 1991, y hora de las once treinta, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Basella (Lérida), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, número 24-26, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Basella (Lérida), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determinara el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 11 de abril de 1991.-El Secretario general, Mariano Barrera Giménez.-5.762-E.

TAJO

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del embalse de la Aceña y conducción hasta el embalse de la Jarosa. Reposición. Línea eléctrica, en término municipal de Peguerinos (Ávila). Expediente: 89/6

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 33.2, K, del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, la Presidencia de esta Confederación ha ordenado la información pública durante un período de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio en los Diarios Oficiales para que los propietarios afectados presenten reclamaciones que estimen oportunas, a fin de subsanar posibles errores.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario de Ávila», junto con la relación de propietarios, en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Peguerinos (Ávila), para su exposición al público en el tablón de edictos.

Madrid, 26 de marzo de 1991.-El Secretario general, Juan Fernández Caparrós.-5.738-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CANTABRIA

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el expediente que se cita. Expediente AT 56-90

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a

instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», solicitando la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Expediente AT 56-90.

Línea eléctrica subterránea trifásica, de acometida y salida al centro de transformación número 39, «Río Mar».

Tensión: 13,8 KV.

Longitud: 300 metros.

Origen: Línea subterránea entre centro de transformación número 45, «Las Palmeras», y número 1, «Playa». Circuito 2, circunvalación Castro.

Final: Centro de transformación «Río Mar».

Situación: Castro Urdiales.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Santander, 29 de enero de 1991.—El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.—717-15.

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número: AT 10-91.

Peticionario: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Argoños y Arnuero.

Finalidad de la instalación: Proveer las dos subestaciones que son origen y final de la misma de una segunda alimentación y ser un tramo del futuro eje de transporte de energía entre las subestaciones de Astillero y Treto.

Características principales:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada Argoños-La Venera.

Tensión: 55 KV.

Longitud: 7.835 metros.

Origen: Subestación de Argoños.

Final: Subestación de La Venera.

Presupuesto: 90.263.014 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de febrero de 1991.—El Director provincial, P. D., La Secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.—2.157-C.

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número: AT 21-91.

Peticionario: «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cacedo, municipio de Camargo.

Finalidad de la instalación: Atender el aumento de demanda de energía eléctrica y garantizar la calidad del servicio.

Características principales:

Ampliación de la subestación de Cacedo, consistente en instalar un nuevo parque a 220/55 KV, con un transformador de 180 MVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 567.276.802 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de febrero de 1991.—El Director provincial, P. D., La Secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.—2.156-C.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Delegación del Tribunal de Cuentas en la Secretaría General de Comunicaciones

Edicto

Don Enrique Tomás Espinosa, Delegado del Tribunal de Cuentas para la instrucción de actuaciones previas número 96/1988, ramo de Correos, provincia de Baleares.

Hace saber: Que en las referidas actuaciones ha dictado la siguiente providencia:

«Providencia del Delegado Instructor, señor Tomás Espinosa, Madrid, a 12 de marzo de 1991. Practicada con fecha 23 de enero de 1991, la liquidación provisional del alcance en las actuaciones previas a la exigencia de responsabilidades contables que se siguen contra el que fue Auxiliar de Clasificación y Reparto, don Juan Calvo Medina, por descubierta de 74.275 pesetas, originada por irregularidades en la liquidación de reembolsos en la Administración de Correos y Telégrafos de Ibiza (Baleares); de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 47.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, acuerdo requerir al mencionado señor Calvo Medina para que, en el plazo de ocho días, deposite en la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Baleares o afiance en cualquiera de las formas legalmente admitidas, el importe provisional del alcance que, según dicha liquidación, asciende a 74.275 pesetas, más los intereses legales de demora, cuyo importe provisional se cifra en 9.284 pesetas, bajo apercibimiento de embargo.

Notifíquese esta providencia a don Juan Calvo Medina, cuyo último domicilio conocido era calle Faro, número 23, 5.º, 3.ª, edificio Carabela, en San Antonio Abad (Ibiza), y actualmente en ignorado paradero, mediante edicto que se exhibirá en el tablón de edictos de esta Delegación, en el del Ayuntamiento de San Antonio Abad, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de Comunicaciones.

Dese traslado de este providencia al excelentísimo señor Presidente de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas.

Acordado por el señor Delegado: doy fe.—El Delegado, Enrique Tomás Espinosa.—La Secretaria, Carmen Llanos.—Firmados y rubricados.»

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1991.—El Delegado, Enrique Tomás Espinosa.—4.577-E.

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE BARCELONA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del título Médico Especialista en Medicina Interna de doña María Paloma Blanco Pozuelo, que fue expedido por la superioridad en fecha 28 de febrero de 1985, registrado al número 540 del registro de Títulos del Ministerio, y al folio 261, número 109, del libro correspondiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Bellaterra, 5 de marzo de 1990.—El Decano.—713-D.

BARCELONA

Facultad de Psicología

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Psicología, de doña Inés Tuñón San Martín, que fue expedido por la superioridad el 26 de julio de 1979, registrado en el folio 39, número 650, del registro especial del Ministerio de Educación y Ciencia y folio 62, número 430 del libro correspondiente de la Universidad de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones de todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Barcelona, 3 de marzo de 1991.—La Secretaria, María Carmen Giménez.—582-D.

CASTELLON

Escuela Universitaria de Profesorado de EGB

En este Centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, por extravío, de un duplicado de título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, a favor de María Dolores Torrejón Delfont.

Lo que se hace público por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo prevenido en la orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Castellón, 19 de febrero de 1991.—El Director, Diego López Olivares.—527-D.

COMPLUTENSE DE MADRID

Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB «Pablo Montesino»

A efectos de expedir, si no fuera hallado, duplicado del Título de Diplomada en Profesorado de EGB, de la alumna de esta Escuela, doña María José García Molina, se comunica el extravío a quienes pudieran tener noticias del paradero del original.

Madrid, 15 de marzo de 1991.—El Director, Javier Ceimño Aparicio.—2.207-C.

NAVARRA

Facultad de Medicina

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado»

de 26), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Medicina y Cirugía, por extravío del que fue expedido con fecha 4 de septiembre de 1976 a favor de doña Marie Liily Sanvee.

Pamplona, 27 de febrero de 1991.-El Secretario general.-Viso bueno, el Rector.-650-D.

OVIEDO

Facultad de Medicina

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña María Paloma Blanco Pozueco, que fue expedido el día 21 de mayo de 1980, registrado al folio 196 y número 4.667, del Ministerio de Educación y Ciencia, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Oviedo, 20 de mayo de 1990.-El Decano, Antonio Cueto Espinar.-714-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Facultad de Farmacia

Inés Mori Fernández, natural de Luanco (Asturias), solicita expedición de un nuevo título de Licenciada en Farmacia por extravío del que le ha sido expedido en fecha 19 de agosto de 1944.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1976.

Santiago, 4 de febrero de 1991.-El Decano, Enrique Raviña.-332-D.

★

Marta López Candeira, natural de Valladolid, solicita expedición de un nuevo título de Licenciada en Farmacia por extravío del que le ha sido expedido el 8 de octubre de 1981.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1976.

Santiago, 4 de febrero de 1991.-El Decano, Enrique Raviña.-333-D.

VALENCIA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Médico Especialista en Pediatría de don Adnan Moh'D Qaisi que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en 2 de febrero de 1987, registrado con el número 147, se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración, para que en el plazo de un mes dirijan instancia para dar cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina y, transcurrido el mismo, se ordenará el despacho de un nuevo título.

Valencia, 12 de febrero de 1991.-El Secretario.-457-E.

VALLADOLID

Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB en Palencia

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Universidad, del expediente para la tramitación de un nuevo título de Diplomado en Profesorado de EGB en la especialidad de Lengua Española e Idiomas Extranjeros a favor de don José Luis García, que se ha extraviado el expedido el 14 de agosto de 1987, registrado al folio 193, número 673.

Lo que se hace público, por espacio de treinta días, para que quien esté interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Palencia, 22 de febrero de 1991.-El Director, Enrique Delgado.-559-D.

PAIS VASCO

Facultad de Filología y Geografía e Historia

Habiéndose extraviado el Título de Licenciada en Filología Vasca año 1985/86, fecha de expedición 17 de febrero de 1987, de doña Inmaculada Samaniego Corcuera.

Se hace saber al público en general, que si en el plazo de un mes, a partir de esta publicación, no tuviéramos noticias del documento citado, se procederá a la extensión de un nuevo título, quedando anulado a todos los efectos el título extraviado.

Vitoria-Gasteiz, 22 de febrero 1991.-El Decano, Javier Fernández Erasó.-532-D.

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Alava

A los efectos previstos en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre de 1974), se hace pública la solicitud incoada por doña María Begonia Pastor Albiz, para la expedición por duplicado del Título de Maestra de Primera Enseñanza, expedido en esta Escuela Universitaria con fecha 31 de agosto de 1968, y registrado al folio 105, número 163, del libro correspondiente, por haber sufrido extravío según instancia dirigida a esta Escuela.

Vitoria-Gasteiz, 28 de febrero 1991.-La Directora.-603-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales

TARRAGONA

Resolución por la que se concede a «Gas Penedés, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ampliación relativa a la instalación de canalizaciones y válvulas de gas natural en el municipio de Bellvei (XDF 68)

Por una Orden del Ministerio de Industria y Energía de 20 de diciembre de 1979, «Gas Penedés, Sociedad Anónima», es titular de la concesión administrativa para la instalación de una industria de distribución y venta de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en los términos municipales de L'Arboc, Banyeres del Penedés, Bellvei, Santa Margarida i els Monjos, Castellet i la Gornal, Pues del Penedés, Vilovi del Penedés, Les Cabanyes, Olerdola, Guardiola de Font-rubí y Vilafranca del Penedés.

«Gas Penedés, Sociedad Anónima», solicitó en fecha 9 de agosto de 1990 la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de las instalaciones referidas para el suministro de gas natural de las características siguientes:

Origen: En el límite de la provincia de Tarragona con Barcelona, dentro del núcleo urbano de Bellvei, al lado derecho de la CN-340 en dirección a El Vendrell, punto kilométrico 1.195,835.

Final: En el límite del término municipal de Bellvei-El Vendrell, al lado derecho de la CN-340, kilometro 1.193,691.

Longitud: 2.534 m de AP (16 bares).
Recorrido: Paralelo a la CN-340, lado derecho, dirección Bellvei a El Vendrell.

Presión mínima de servicio efectiva: Tres bares.
Tubería: De acero API-5L, grado B, de 6 pulgadas.
Profundidad máxima de enterramiento: 0,80 metros.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 29.910.531 pesetas.

Sometido a información pública el proyecto correspondiente mediante anuncios en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1382, de 19 de diciembre de 1990, en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre de 1990, y en el «Diario de Tarragona» de 25 de noviembre de 1990 que incluyen la lista concreta e individualizada de los titulares y bienes y derechos afectados;

Resultando que durante el periodo de información pública a que fue sometido el proyecto no se ha recibido ninguna alegación ni por parte de los titulares de bienes y derechos afectados, ni de organismos afectados ni de terceros interesados en el expediente;

Resultando que «Gas Penedés, Sociedad Anónima», con fecha 11 de febrero de 1991, acompaña la licencia municipal concedida por el Ayuntamiento de Bellvei, y que acepta, además, el condicionante contenido en la misma;

Resultando que «Gas Penedés, Sociedad Anónima», con fecha 11 de febrero de 1991, acompaña la autorización concedida por el MOPU, y que acepta, además, el condicionante contenido en la misma.

Vistos la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de redes y entroncamientos de combustibles gaseosos, modificado por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 25 de octubre de 1983 y de 5 de julio de 1984, y la Ley de Procedimiento Administrativo.

He resuelto:

Autorizar las instalaciones y aprobar el proyecto referido, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones del proyecto que han servido de base a la tramitación del expediente, firmado por don José M. Juan-Creix Plou, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña con el número 87.229, de 27 de julio de 1990, el Reglamento de Redes y Entroncamientos de Combustibles Gaseosos y las instrucciones MIG correspondientes, y otras normas y reglamentos vigentes que sean de aplicación.

2. El Servicio Territorial de Industria podrá introducir las modificaciones de detalle al proyecto que resulten adecuadas.

3. El plazo para la puesta en funcionamiento de las instalaciones será de ocho meses contados a partir de la fecha de ocupación de las fincas afectadas.

4. El Servicio Territorial de Industria podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas estas, las comprobaciones y las pruebas que crea necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará al Servicio Territorial de Industria la fecha de inicio de las obras, la de realización de las pruebas, y cualquier incidencia relevante.

5. El peticionario enviará al Servicio Territorial de Industria el certificado final de obra que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y que se ha realizado de acuerdo con las normas y reglamentos de su aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de las pruebas y de los controles reglamentarios.

6. Los cruces especializados y otras afectaciones de bienes de dominio público se realizarán de acuerdo

con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

El peticionario asegurará el correcto mantenimiento y vigilancia de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento para garantizar que en todo momento se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

8. Sin perjuicio del resto de condiciones de esta Resolución, las instalaciones se autorizarán siempre que se hayan cumplido las servidumbres y limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso de la red de distribución en una franja de terreno de tres metros de anchura, por el eje de la cual irá enterrada, a una profundidad mínima de 80 centímetros, la canalización o tubería que constituya la red de distribución, junto con los elementos y accesorios que estos requieran. Esta franja se utilizará para la vigilancia, el mantenimiento, la reparación o la renovación de las instalaciones, y para la colocación de los medios de canalización adecuados.

b) La prohibición de efectuar trabajos de abaniza, cava y otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros dentro de la franja de terreno de 3 metros a que se refiere el anterior apartado a).

c) La prohibición de plantar árboles o arbustos de más alto en la franja de terreno de 3 metros a que se refiere el apartado a).

d) La servidumbre de ocupación temporal, durante el período de ejecución de las obras, de una tienda o pista de la que se hará desaparecer cualquier obstáculo cuya anchura máxima será de 7 metros.

e) El libre acceso a las instalaciones de la red de distribución, del personal y de los elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones antes referidas, con el pago de los gastos que se produzcan en cada caso.

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional, ni variar la cota del terreno, ni realizar ningún acto que pueda dañar o perturbar el funcionamiento, la vigilancia, conservación y las reparaciones necesarias, si procede, de la red de distribución y de los elementos anexos, como tampoco construir desagües a una distancia inferior a 1,5 metros del eje del trazado de la citada red, a uno y a otro de la misma.

Asimismo, no obstante lo que se ha señalado, en los supuestos y cuando por razones muy justificadas se puedan observar las distancias antes indicadas, será necesario solicitar autorización del Servicio provincial de Industria, que la podrá conceder previa emisión del informe correspondiente a «Gas Penedés, Sociedad Anónima», y a aquellos organismos que pudiere conveniente consultar.

9. Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público.

10. Los efectos de cumplir esta condición, antes del inicio y de la puesta en funcionamiento de las instalaciones «Gas Penedés, Sociedad Anónima», serán las servidumbres y las limitaciones de dominio señaladas, y los convenios y acuerdos que se hayan celebrado con los propietarios afectados. Esta ciudad quedará obligada en todo momento a la ejecución de su cumplimiento y, si procede, a la indemnización de su incumplimiento a este Servicio.

11. La Administración se reserva el derecho de hacer efectivo esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones reseñadas, de facilitar datos relativos a la caducidad de la concesión administrativa, o por cualquier otra causa excepcional que lo requiera.

12. Esta autorización se otorga sin perjuicio de otras peticiones y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencias de otros organismos.

13. El titular de las servidumbres necesarias para realizar las actividades antes dichas.

14. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días hábiles.

Vigo, 18 de marzo de 1991.—El Jefe del Servicio de Industria y Signes.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

La Delegación Provincial en Lugo de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia hace saber que por don Manuel Martínez Rodríguez, con domicilio en El Barco de Valdeorras (Ortense), calle Abdón Blanco, número 2, 2.º C, se solicita un permiso de investigación para pizarra, de 80 cuadrículas mineras de extensión, que se denominará «As Veigas», sito en los términos municipales de Baleira y Fonsagrada.

Verifica su designación de la forma siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	7° 14' 40"	43° 07' 20"
2	7° 12' 40"	43° 07' 20"
3	7° 12' 40"	43° 04' 20"
4	7° 13' 20"	43° 04' 20"
5	7° 13' 20"	43° 03' 40"
6	7° 15' 40"	43° 03' 40"
7	7° 15' 40"	43° 05' 40"
8	7° 14' 40"	43° 05' 40"

y desde el vértice 8 al vértice 1, quedando así cerrado el perímetro de las 64 cuadrículas mineras solicitadas.

La solicitud fue admitida por esta Delegación, sin perjuicio de terceros y salvo mejor derecho.

Lo que se hace público, señalándose el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna.

Lugo, 28 de febrero de 1991.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—623-D.

★

La Delegación Provincial en Lugo de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia hace saber que por don Abel Celeiro Fontal, con domicilio en avenida de Valdés, 43, Ponferrada (León), se solicita un permiso de investigación para pizarra, de 72 cuadrículas mineras de extensión, que se denominará «Orribo», número 5.817, sito en los términos municipales de Triacastela, Los Negales, Piedrafita y Sarns.

Verifica su designación de la forma siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	7° 10' 00"	42° 43' 00"
2	7° 14' 00"	42° 43' 00"
3	7° 14' 00"	42° 45' 00"
4	7° 10' 00"	42° 45' 00"

y desde el vértice 4 al vértice 1, quedando así cerrado el perímetro de las 72 cuadrículas mineras solicitadas.

La solicitud fue admitida por esta Delegación, sin perjuicio de terceros y salvo mejor derecho.

Lo que se hace público, señalándose el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes. Pasado este plazo, no se admitirá oposición alguna.

Lugo, 1 de marzo de 1991.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—656-D.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra que se cita

Se señala la fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado «Línea a media tensión al centro de transformación de Casetas», en el término municipal de El Rosal del que es beneficiaria la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, declarada de utilidad pública, en concreto, por esta Delegación Provincial, Junta de Galicia, de fecha 4 de abril de 1989 y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio de Decreto de esta Junta de 7 de marzo de 1991, número 88/1991 («Diario Oficial de Galicia» número 57, del 22). Expediente número 228/86.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 57, 58 y 59 de su Reglamento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado sexto del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar el próximo día 7 de junio de 1991, a partir de las once treinta horas, para llevar a cabo, en el propio terreno el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los últimos años, que correspondan al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos o un Notario.

Vigo, 15 de abril de 1991.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—1.916-2.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Línea media tensión al centro de transformación de Casetas, provincia Pontevedra, Ayuntamiento El Rosal

Finca número 3. Paraje: «O Folon». Cultivo: Labradío. Propietarios: Nombre, apellidos y domicilio: Leonor y Ana María Rotea Araujo, calle Cánovas del Castillo, 6, 6.º, 36202 Vigo. Afección: Longitud: 38 metros. Superficie afectada: 380 metros cuadrados.

Finca número 8. Paraje: «O Folon». Cultivo: Labradío. Propietarios: Nombre, apellidos y domicilio: Jesús Senra Alonso, Alemania. Afección: Apoyo número: 4. Superficie ocupada: 2 metros cuadrados. Longitud: 70 metros. Superficie afectada: 700 metros cuadrados.

Finca número 9. Paraje: «Tras Convento». Cultivo: Labradío. Propietarios: Nombre, apellidos y domicilio: María Asunción Carrera Olive, calle Jesús Novas, 5, 36770 Afección: Apoyo número: 5. Superficie ocupada: 2 metros cuadrados. Longitud: 57 metros. Superficie afectada: 565 metros cuadrados.

★

La Delegación Provincial de Industria y Comercio en Pontevedra hace saber que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los siguientes registros mineros, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y términos municipales:

- 2.553. «Facto». Granito ornamental. 4. Las Nieves.
- 2.559. «Filgueira». Granito ornamental. 15. La Cabra, Creciente (Pontevedra) y Cortegada (Ortense)
- 2.545. «Tania». Granito ornamental. 10. Salvatierra de Mino
- 2.548. «Pedra do Rayo». Granito ornamental. 5. Cangas.
- 2.456. «Cabernouro». Granito ornamental. 6. Puentetrea.
- 2.574. Casas. Granito ornamental. 4. Vigo.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Pontevedra, 28 de febrero de 1991.-El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.-2.046-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Resolución por la que se abre período de información pública y a petición de «Carboternor, Sociedad Limitada», fueron declarados recursos de la sección B) unos residuos, que constituyen un yacimiento de origen no natural, sitios en Puerto Ventana.

Puesto que «Carboternor, Sociedad Limitada», solicita autorización para aprovechar los residuos mineros antes mencionados y a tenor de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se abre período de información pública con el fin de que puedan personarse en el expediente en el plazo de quince días cuantos se consideren afectados por el mismo.

Oviedo, 19 de febrero de 1991.-La Consejera de Industria, Comercio y Turismo, P. D. (Resolución de 13 de octubre de 1986), el Director regional de Minas, Víctor Manuel Zapico Zapico.-566-D.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 74098/AT-4725.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Ampliación subestación Narcea con una nueva unidad, transformadores de 50 MVA, 132/50 KV y aparataje de protección, mando y control.

Situación: Soto de la Barca, término municipal de Tineo.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la zona. Presupuesto: 49.850.000 pesetas.

Oviedo, 25 de febrero de 1991.-La Consejera.-158-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLÓN

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.592. Nombre: «El Pla». Mineral: Calizas ornamentales. Cuadrículas: 16. Término municipal: C. M. Villafamés.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días,

contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 22 de febrero de 1991.-El Jefe del Servicio Territorial, Juan Elías Ramos Barceló.-585-D.

VALENCIA

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.565. Nombre: Ampliación a Jornet y Moratal. Mineral: Arcilla. Cuadrículas: 2. Términos municipales: Llanera de Ranes y Torrella.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Valencia, 25 de enero de 1991.-El Jefe del Servicio Territorial, F. Ríos Aragüés.-323-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

HUESCA

El Jefe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Nombre: San Pan. Número de expediente: 2.140. Recurso: Sección C. Plazo de duración: Un año. Titular: «Tolsa, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Núñez de Balboa, 51, Madrid. Superficie: 315 cuadrículas mineras. Términos municipales: Peralta de Calasanz, Baells, Benabarre, Alcampell y Estopiñán. Provincia: Huesca. Fecha de otorgamiento: 6 de marzo de 1991.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 6 de marzo de 1991.-El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín J. Ortas Casajús.-2.218-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

LEON

Resolución por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa expediente 12.127 CL RI 6.337.

Examinado el expediente de expropiación forzosa incoado en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», para la instalación de una línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV y centro de transformación de 100 KV en Villademor de la Vega (León).

Resultando:

1. Que por Resolución de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León de fecha 23 de septiembre de 1988, fue declarada de utilidad pública la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV y centro de transformación en Villademor de la Vega (León).

2. Que con fecha 2 de mayo de 1989 fue sometida a información pública la relación de interesados que

no convinieron libremente con el peticionario de la instalación la adquisición o indemnización amistosa de los bienes y derechos objeto de expropiación.

3. Que notificado el interesado individualmente en la parte que le afectaba, se le indicó la posibilidad de aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores padecidos en la relación de interesados, bienes y derechos sometidos a la mencionada información pública, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

4. Que don Pedro Borrego Vázquez presentó escrito de alegaciones con fecha 23 de mayo de 1989 y que trasladadas a la Entidad peticionaria fueron contestadas las mismas.

Vistos los artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, de la Ley de 18 de marzo de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 20 de abril de 1957.

Considerando:

1. Que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones previstas en el capítulo IV del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

2. Que no concurren en la finca afectada las circunstancias previstas en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

3. Que en virtud de lo previsto en el artículo 18 del mencionado Decreto, se rectificarán los errores aducidos por los interesados.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

1. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la realización de la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV y CT de 100 KVA en Villademor de la Vega, que figura en el anexo.

2. Rectificar el error padecido en la finca propiedad de don Pedro Borrego Vázquez.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Economía, calle María de Molina, 13 bis, Valladolid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la misma.

León, 18 de febrero de 1991.-La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

ANEXO

Relación de propietarios, bienes y derechos

Línea eléctrica aérea a 13,2 KV y CT de 100 KV en Villademor de la Vega. (León)

Finca número: 5.

Propietario y domicilio: Pedro Borrego Vázquez, calle Mayor, sin número, 24237 Villademor de la Vega.

Linderos:

Anterior y posterior: Margarita Chamorro.

Afectación:

Longitud vuelo M.: 85 m.

Apoyo ocup. m²: 1 m².

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 18.038 CL RI 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea-subterránea 45 KV de doble circuito en León. Polígono B. Sector Carretera Madrid-León; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y

sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, la instalación de línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea de alta tensión: a 45 KV desde STD Navatejera-Universidad a Torre Arce 1.400 con entrada en subterráneo de 680 metros en doble circuito, cuatro apoyos, circuito subterráneo de 550 metros a 1,30 metros de profundidad desde dicha torre a centro de transformación en Continente. Cruza río Torio, carretera arterial ronda este.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

León, 7 de marzo de 1991.-La Delegada Territorial.-P. A., el Secretario, Juan José García Marcos.-1.339-15.

Información pública sobre bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de la realización de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 13.777 CL-R.I. 6.337. «Iberduero, Sociedad Anónima»

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, Sociedad Anónima, para la instalación de una línea eléctrica de 20 KV «E.T.D. Ambaguas-Palazuelo de Boñar» y derivaciones y C.T. de 10 KVA, en Camanado de Bonar, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue otorgada por esta Delegación Territorial con fecha 16 de mayo de 1989, levantando implícita tal declaración, la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14 párrafo 1.º del Decreto 619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado Iberduero, Sociedad Anónima, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma se transcribe a continuación la realización concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá portar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyos efectos estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en este Servicio Territorial, sito en León, calle Santa Ana, número 37, durante las horas de oficina.

León, 15 de febrero de 1991.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-1.341-15.

Anexo

Relación de propietarios, con expresión de número de finca, nombre y domicilio del propietario, clase de finca y afectación (longitud de vuelo en metros, apoyo y superficie ocupada en metros cuadrados)

Término municipal de Santa Colomba de Curueño, localidad Ambaguas de Curueño:

2. Emiliano del Castillo. Ambaguas. Secano. 25. 3. 0,6.

7. Herederos de Abilio Fernández. Calle Suero de Quiñones. 17, 7.º D. León. Secano. 19.

10. Herederos de Jesús Martínez. Barrio de Nuestra Señora. Secano-cultivo. 110.

Término municipal de Vegaquemada, localidad Lugán:

13. Carmen Rodríguez Verduras. Calle José Antonio. 16. León. Regadío labor. 1.040. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 6,5.

14. Blanca Rodríguez Verduras. Calle Pez Volador. 20. Madrid. Regadío labor. 418. 14. 15. 16. 3,5.

15. Florentina Rodríguez Verduras. Calle José Antonio. 16. León. Regadío labor. 618. 17. 18. 19. 20. 4.

16. Inés Rodríguez Verduras. Calle José Antonio. 16. León. Regadío labor. 765. 21. 22. 23. 24. 25. 5,5.

17. Herederos de Teodoro Fernández. Calle Cartagena. 9. 4.º A. León. Chopera. 32. 26. 0,6.

24. Begoña e Isaac Fernández. Calle Cartagena. 9. 4.º A. León. Regadío labor. 3.

32. Herederos de Elías Díez Ordás. Carretera Costa. 51. 7.º izquierda. Gijón. Regadío labor. 30. 31. 0,6.

37. Marcelino Llamazares Viejo. Grupo Sagarninaga. 19. 5.º Bilbao. Regadío labor. 20.

38. Valentín Llamazares Viejo. Calle Montecarno. 6. 2.º izquierda. Urbarri (Bilbao). Regadío labor. 16.

41. Rosario Llamazares Yugueros. Calle Regimiento el Sol. 37. León. Regadío labor. 22. 33. 1.

43. Miguel Escapa Valladares. Lugán. Regadío labor. 93.

46. Octavio García Campillo. Lugán. Regadío labor. 56. 35. 0,6.

49. Nectali Aláez. Lugán. Regadío labor. 25.

51. Nectali Aláez. Lugán. Secano labor. 60. 36. 0,6.

53. Herederos de Teodoro Fernández. Calle Cartagena. 9. 4.º A. León. Secano labor. 50.

59. Benito y Asunción del Cano. Calle Joaquín Lorenzo. 115. 28035 Madrid. Secano labor. 33.

61. Herederos de Elías Díez Ordás. Carretera Costa. 51. 7.º izquierda. Gijón. Secano labor. 45. 38. 0,6.

62. Jaime González. Excopesa-Villacil. Secano labor. 10.

65. Herederos de Herminio Díez. Lugán. Secano labor. 17. 39.

67. Lucas Fernández. Lugán. Secano labor. 40.

68. Amando y José Manuel Castro. Excopesa-Villacil. Secano labor. 30.

69. Regino López Fernández. Lugán. Secano labor. 22. 40. 0,6.

71. Elvira Llamazares. Lugán. Secano labor. 24.

72. Herederos de Emilio Escapa Valparís. Lugán. Secano labor. 32.

74. Dorotea Alonso y Consolación Fernández. Calle Daoiz y Velarde. 83. 1.º B. León. 18. 41. 0,6.

76. Concepción García Campillo. Lugán. Pinar. 34.

79. Jaime González. Excopesa-Villacil. Secano labor. 64.

82. Lucas Fernández. Lugán. Chopera. 3.

87. Regino López Fernández. Lugán. Secano labor. 33.

88. Lucas Fernández. Lugán. Secano labor. 46.

90. Regino López Fernández. Lugán. Secano labor. 186. 43. 44. 2,5.

92. Regino López Fernández. Lugán. Secano labor. 18.

94. Pedro Escapa. Lugán. Secano labor. 18. 45. 1,5.

96. Nectali García Campillo. Calle J. Arfe. 15. León. Secano labor. 8.

100. Lucas Fernández. Lugán. Secano labor. 40.

103. Amador Aller López. Ambaguas. Regadío labor. 8.

104. Regino López Fernández. Lugán. Regadío labor. 32. 48. 0,75.

105. Herederos de Elías Díez Ordás. Carretera Costa. 51. 7.º izquierda. Gijón. Regadío labor. 65. 48.

106. Amando y José Manuel Castro. Excopesa-Villacil. Regadío labor. 66.

Término municipal de Vegaquemada, localidad Vegaquemada:

179. Herederos de Demetrio y Eladio González. Calle Renueva. 30. 3.º D. León. Regadío labor. 20.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

GIJON

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 8 de mayo de 1991, Memoria relativa al establecimiento del Servicio de la Estación de Mercancías de Gijón y modalidad de gestión del mismo, se somete a información pública por plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», durante los cuales estará de manifiesto en el Registro General y podrán formular observaciones los particulares y Entidades, y, una vez transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento Pleno adoptará acuerdo definitivo, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Gijón, 18 de marzo de 1991.-El Alcalde.-2 851-A.

MURCIA

Expropiación forzosa. Convocatoria de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras «Ensanche de la Veeda del Campillo, en el Esparragal. 2.º fase»

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Decreto 15/1991, de 27 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 81, de 10 de abril de este año), este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados para que el próximo día 7 de mayo, a las once horas, comparezcan en la Casa Consistorial, sita en Gorieta de España, número 1, 4.ª planta, Servicio de Contratación, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas afectadas, cuyas superficies y titulares se relacionan a continuación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los diarios «La Verdad» y «La Oposición», a fin de que los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la citada relación, puedan comparecer personalmente representados por persona con poder bastante, en el lugar, día y hora indicados, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar a los propietarios y bienes o derechos afectados que figuran en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, que podrán asistir al acto acompañados de Perito y Notario, debiendo aportar a dicha comparecencia el documento nacional de identidad y los documentos justificativos de su titularidad.

Relación que se cita

Parcela número 1. Titular: Eladio García López. Superficie en metros cuadrados: 266.

Parcela número 2. Titular: José Navarro Andrada. Superficie en metros cuadrados: 357.

Parcela número 3. Titular: Angel Viguera Alcántara. Superficie en metros cuadrados: 77.

Parcela número 4. Titular: Carmen Rodríguez Juárez. Superficie en metros cuadrados: 17,5.

Parcela número 5. Titular: Francisca Rodríguez Juárez. Superficie en metros cuadrados: 84.

Parcela número 6. Titular: Joaquín González Abadía. Superficie en metros cuadrados: 203.

Murcia, 19 de abril de 1991.-El Alcalde.-3 647-A.